

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

189870 *Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares sobre el centro de tratamiento de vehículos fuera uso y centro de transferencia de residuos, TM Ibiza (126A/2020)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 22 de abril de 2021,

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Se trata de un centro de tratamiento de vehículos fuera de uso y de un centro de transferencia de residuos ubicado en el TM de Ibiza. La capacidad de tratamiento de residuos peligrosos de la actividad será de 957 t/año y la de residuos no peligrosos, de 12.983,22 t/año.

De acuerdo con la letra a) del punto 1 del artículo 14 de la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares, tienen que ser objeto de evaluación de impacto ambiental ordinaria «los proyectos incluidos en el anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, o en el anexo 1 de esta ley, y también los proyectos que se presenten fraccionados y logren los umbrales de estos anexos por la acumulación de las magnitudes o las dimensiones de cada uno». Entre los proyectos incluidos en el anexo 1, el proyecto objeto del presente informe se incluye en el punto 1 del grupo 9 (Proyectos de tratamiento y gestión de residuos):

Instalaciones de tratamiento de residuos peligrosos que hagan operaciones de eliminación de la D1 a la D12 del anexo 1 u operaciones de valorización de la R1 a la R11 del anexo 2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Por lo tanto, el proyecto se tiene que tramitar como una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria y seguir el procedimiento establecido en la sección 1.ª del Capítulo II de evaluación de impacto ambiental de proyectos del Título II de evaluación ambiental de la Ley 21/2013. Se tienen que cumplir también las prescripciones del artículo 17 de la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares que le sean de aplicación.

1. Información del proyecto: objeto, ubicación y descripción

Descripción del proyecto

El proyecto para instalación de la actividad permanente mayor de centro de reciclaje se ubica en la calle Antoni Planells Ferrer, n.º 2, esquina con la calle de Cas Dominguets del TM de Ibiza y ha sido redactado por el señor José Prats Marí (ingeniero técnico industrial). Este proyecto, con visado del Colegio de Peritos, Ingenieros Técnicos Industriales y Grados Tec. Industriales de Baleares número 12170838-03 y fecha 12 de diciembre de 2018, tiene como objeto la construcción y explotación de un centro de tratamiento de vehículos fuera de uso y de un centro de transferencia de residuos.

La parcela donde se ubica el proyecto, con referencia catastral 4491111CD6049S0001EG se encuentra en suelo urbano con uso industrial y tiene una superficie de 2.723 m².

En cuanto al centro de tratamiento de vehículos fuera de uso, se llevará a cabo la preparación para la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los vehículos al final de su vida útil (coches, motos, vehículos industriales y pequeñas y medianas embarcaciones de recreo). Este centro se ha dimensionado para dar tratamiento al 50% de los vehículos que serán dados de baja en un año natural. En la tabla siguiente se muestran las unidades y cantidades de vehículos fuera de uso que se prevé tratar en un año según el tipo de vehículo: motocicletas (MFU); turismos (VFVU); vehículos industriales pesados (VFUI) y embarcaciones (EFU):

Tipo vehículo	MFU	VFVU	VFUI	EFU	
Unidades/año	287	1.571	334	52	2.244 (unidades/año)
kg/unidad	200	2.500	22.440	11.000	12.051,9 (t/año)

En la tabla siguiente se muestra la estimación de las cantidades de los diferentes tipos de residuos que se gestionarán en el centro de tratamiento de vehículos fuera de uso:



Código LER	Descripción	Tipo residuo	Total (t/año)
13 02 05*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	peligroso	14,47
13 02 06*	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	peligroso	19,77
13 04 02*	Aceites de sentinas recogidos en muelles	Peligroso	3,50
13 07 01*	Fueloil y gasoil	Peligroso	19,29
13 07 02*	Gasolina	Peligroso	19,29
13 07 03*	Otros combustibles (incluidas mezclas)	Peligroso	4,82
14 06 01*	Clorofluorocarburos, HCFC, HFC	Peligroso	1,45
15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en ninguna otra categoría), trapos de limpieza y ropa protectora contaminadas por sustancias peligrosas	Peligroso	2,41
16 01 03	Neumáticos al final de su vida útil	No peligroso	192,92
16 01 04*	Vehículos al final de su vida útil	Peligroso	0
16 01 06	Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos	No peligroso	6.748,75
16 01 07*	Filtros de aceite	Peligroso	4,82
16 01 08*	Componentes que contienen mercurio	Peligroso	0,19
16 01 10*	Componentes explosivos (por ejemplo, air bags)	Peligroso	12,47
16 01 12	Zapatas de freno distintas de las especificadas en el código 160111	No peligroso	9,65
16 01 13*	Líquidos de frenos	Peligroso	2,41
16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	Peligroso	26,53
16 01 16	Depósitos para gases licuados	No peligroso	0
16 01 17	Metales férreos	No peligroso	1.446,88
16 01 18	Metales no férreos	No peligroso	1.929,17
16 01 19	Plástico	No peligroso	434,06
16 01 20	Vidrio	No peligroso	99,11
16 01 22	Componentes no especificados en ninguna otra categoría	No peligroso	964,58
16 02 14-52	Pequeños aparatos. Sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm. Resto. Profesional.	No peligroso	9,65
16 05 04*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	Peligroso	1,45
16 06 01*	Baterías de plomo	Peligroso	81,99
16 06 02*	Acumuladores de Ni-Cd	Peligroso	0,48
16 06 05	Otras pilas y acumuladores	No peligroso	0,48
16 08 01	Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino (excepto el código 160807)	No peligroso	0,48
16 08 02*	Catalizadores usados que contienen metales de transición o compuestos de metales de transición peligrosos	peligroso	0,48
16 08 03	Catalizadores usados que contienen metales de transición o compuestos de metales de transición no especificados en ninguna otra categoría	No peligroso	4,82
19 12 04	Plástico y caucho	No peligroso	4,82

El Centro de Transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos está dimensionado para dar cobertura principalmente a las necesidades de gestión de residuos de las actividades siguientes de Ibiza y Formentera: automoción, náutica, hoteles y otros servicios. En el centro de transferencia se almacenan o descargan temporalmente los residuos para su posterior traslado a centros de valorización o eliminación (plantas de tratamiento). La capacidad del centro de transferencia será de 1.927,5 toneladas/año, de las cuales 742,1 t serán de residuos peligrosos; 1.147,4 t, de residuos no peligrosos y 38,0 t, de RAEE. En cuanto a los RAEE, no se hará ningún tipo de tratamiento o valorización de los residuos que contienen gases fluorados o hidrocarburos.

La capacidad total de gestión de la instalación, incluyendo el centro de tratamiento de vehículos fuera de uso y el centro de transferencia de residuos, será de 957 t/año de residuos peligrosos y de 12.983,22 t/año de residuos no peligrosos.

En el proyecto se prevé la construcción de dos edificaciones: un edificio de uso principal administrativo y una nave industrial donde se





llevará a cabo la actividad de gestión de los vehículos fuera de uso y de almacenamiento de residuos.

El edificio administrativo constará de 3 plantas y tendrá una superficie construida de 323 m².

La nave industrial tendrá una planta y una superficie construida de 418,26 m². El suelo de la nave estará formado por una losa de hormigón y mallado y capa de mortero de cemento portland (CP) 1:3 de 1,5 cm con un grado de plasticidad y de finura tales que lo hace completamente impermeable, resistente al tráfico, lavable a presión, no absorbente y resistente a los productos de limpieza. El suelo se acaba con una aplicación de resina sintética que impermeabiliza los poros del hormigón o de los morteros del suelo.

La nave industrial constará de las instalaciones siguientes:

- a) Zona de almacenamiento de piezas y componentes de 26,5 m² de superficie.
- b) Centro de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos, de 163,91 m² de superficie.
- c) Zona de tratamiento para la preparación para la reutilización y el reciclaje, de 26,11 m² de superficie.
- d) Zona de tratamiento para la descontaminación, de 189,63 m².

En la zona exterior se han previsto las instalaciones siguientes:

- a) Un vial de 438,78 m² de superficie.
- b) Un aparcamiento de 125,68 m²
- c) Un carril de circulación de 328,17 m².
- d) Una zona de recepción y espera de VFU de 63,39 m². Esta zona, con una capacidad de 6 vehículos en espera, se encuentra descubierta e impermeabilizada y dispone de un red de recogida de pluviales y un separador de hidrocarburos y desarenador para el tratamiento del agua antes del vertido en la red municipal de alcantarillado.
- e) Una zona de recepción y espera de MFU de 14 m². Esta zona, con una capacidad de 10 motos en espera, se encuentra descubierta e impermeabilizada y dispone de un red de recogida de pluviales y un separador de hidrocarburos y desarenador para el tratamiento del agua antes del vertido a la red municipal de alcantarillado.
- f) Una zona de espera de VFFI y embarcaciones de 64,20 m². Esta zona, con una capacidad de 2 vehículos en espera, se encuentra descubierta e impermeabilizada y dispone de un red de recogida de pluviales y un separador de hidrocarburos y desarenador para el tratamiento del agua antes del vertido a la red municipal de alcantarillado.
- g) Un almacén de los vehículos fuera de uso descontaminados de 109,72 m². Se almacenan los vehículos descontaminados para su posterior compactación. Es una zona impermeabilizada con recogida de pluviales y conectada al sistema de tratamiento de agua antes del vertido a la red municipal de alcantarillado. Hay unas estanterías de tres alturas para almacenar hasta 36 vehículos. También se dispone de un espacio abierto para motos, vehículos industriales y embarcaciones fuera de uso, previamente descontaminados.
- h) Una zona para el encuentro de chatarra y residuos de 74,71 m².
- i) Una zona para la compactación de 77,43 m². Esta instalación dispone de una prensa compactadora situada en un área impermeable para reducir los vehículos descontaminados y la chatarra obtenida a partir de las operaciones de descontaminación y de preparación para la reutilización y el reciclaje. Después del prensado se obtiene un paquete de chatarra que se entrega a un gestor autorizado para su tratamiento. De acuerdo con la memoria de explotación, se instalará un sistema de recogida de vertidos del prensado, diferente de las arquetas perimetrales de la instalación.
- j) Un almacén de residuos no peligrosos de 186,41 m².
- g) Un almacén con depósitos de doble pared de 20,95 m² para almacenar residuos peligrosos.

Se prevé la conexión a la red pública de abastecimiento de agua y a la red de alcantarillado. Se estima que el consumo de agua de los 7 trabajadores de la planta será entre 350 y 400 litros por día laborable.

El agua pluvial procedente de las zonas exteriores donde se realizan tareas relacionadas con la actividad del centro de reciclaje tendrá que pasar previamente por un decantador y separador de grasas antes de su vertido a la red de pluviales. Las aguas pluviales limpias, procedentes de la cubierta de la edificación, se recogerán a través de una canalización y se llevarán a un depósito situado bajo el edificio administrativo, de 135 m³ de capacidad. El agua del depósito se aprovechará para regar, para el sistema contraincendios o para otros usos. El excedente de esta agua se verterá a la red de agua pluvial del polígono.

En cuanto a los vertidos líquidos accidentales que se produzcan en la zona de descontaminación se enviarán a una fosa estanca para su tratamiento posterior.

Se prevé la siembra de árboles en el perímetro de la parcela.

El promotor del proyecto es Herbusa SAU y el órgano sustantivo la Dirección General de Residuos y Educación Ambiental.

2.Elementos ambientales significativos del entorno al proyecto



En el estudio de impacto ambiental se presenta una caracterización de la zona y un inventario ambiental, donde se describe el medio abiótico (calidad atmosférica y confort sonoro e hidrología), biótico (flora, fauna, hábitats, figuras de protección ambiental y territorial y valores de interés) y antrópico (paisaje).

1. El proyecto se ubica en una parcela calificada como suelo industrial, a unos 220 m de la central térmica de Ibiza y a menos de 500 m de casco urbano.
2. La zona presenta unas condiciones geomorfológicas con unas pendientes mayoritariamente bajas, suaves y homogéneas, encontrándose aproximadamente en la cota 4,84 m sobre el nivel del mar.
3. En cuanto a la calidad del aire, en el estudio de impacto ambiental se indica que la parcela del proyecto se encuentra en una zona industrial con unos niveles de inmisión bajos. El foco lineal de contaminación atmosférica más próximo es la carretera E-20.
4. La parcela se encuentra en una área de sensibilidad acústica media.
5. Según el estudio de incidencia paisajística, en la zona donde se ubica el proyecto, la calidad visual es entre media y baja. Si bien se encuentran zonas de valor ambiental y cultural a una distancia entre 1.500 y 3.000 metros del proyecto, el entorno es predominantemente industrial. Se tiene que tener en cuenta también la proximidad de la autovía, lo que disminuye la calidad visual del entorno.

En el estudio de incidencia paisajística se destaca que la construcción de la nave no provocará una afección significativa sobre el paisaje asociado al agua.

Se presenta también un análisis de cuencas visuales. Se ha establecido un área de influencia visual de 3 km.

De un total de 3.044 ha de superficie analizadas, el proyecto será visible desde 181,54 ha, lo que representa un porcentaje de visibilidad de un 6,34% del territorio analizado. En el núcleo de Jesús hay una zona desde la que se verá el proyecto pero se tiene que tener en cuenta la altura de cada punto de visualización, que se corresponde con la azotea de los edificios o desde zonas de campo que se encuentran a cota superior. Hay que remarcar también que no necesariamente se verá todo el centro de reciclaje.

El estudio concluye que el impacto paisajístico ocasionado por el nuevo centro de reciclaje puede ser admitido en el entorno puesto que no generará nuevos puntos de atracción visual dentro del paisaje global donde se enmarca.

6. En cuanto a los espacios naturales protegidos, el proyecto queda fuera del ámbito de los espacios naturales protegidos por la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación del espacios de relevancia ambiental (LECO) y por la Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Islas Baleares (LEN). Tampoco forma parte de Red Natura 2000 ni se encuentran hábitats de interés comunitario.
7. La vegetación es escasa y de bajo valor naturalístico en el área de estudio. Se trata de la vegetación propia de campos abandonados donde destacan los géneros *Sonchus*, *reseda*, *Galactites*, *Asparagus*, *Cardus*, *Foeniculum*, etc. Dado que el centro de reciclaje previsto se encuentra en una parcela rodeada por parcelas urbanizadas dentro de una zona industrial y altamente modificada no se prevé que se pueda afectar la vegetación.
8. De acuerdo con el Plan Territorial de Ibiza, el centro de reciclaje previsto no se ve afectado por las APR de inundación, incendio, erosión ni deslizamiento.
9. A unos 190 m de la actividad proyectada se encuentra el torrente den Capità.
10. En cuanto a la protección de las aguas subterráneas:
 - a) El área afectada por el proyecto se encuentra en la Masa de Agua Subterránea (MAS) 2006M2 «Jesús» (acuífero superficial, presencia de cloruros, sustancias prioritarias no detectadas, buen estado cuantitativo, mal estado químico, con estado de «deterioro reversible»).
 - b) La vulnerabilidad a la contaminación del acuífero es alta.
 - c) El área afectada por el proyecto se encuentra en el perímetro de restricciones moderadas de los pozos de abastecimiento urbano siguientes: ARE_2225_Vigente-DI-_11346/15; ARE_2705_Vigente-DI-_28863 y ARE_3801_Vigente-DI-_8211.

11. El límite sur de la parcela se encuentra a unos 150 m de la zona húmeda de Ses Feixes de Vila.
12. El proyecto se encuentra en zona de servidumbre aeronáutica.
13. Según la cuadrícula 1x1 con código 9104 del Bioatlas del visor IDEIB no consta ninguna especie de fauna y flora amenazada en el área afectada por el proyecto y entre las especies catalogadas se puede encontrar la culebra de escalera (*Zamenis scalaris*). En este sentido, en el

estudio de impacto ambiental se indica que durante las diferentes visitas que se han realizado a la parcela no se ha identificado esta especie.

14. El proyecto no afecta a ningún elemento del patrimonio cultural. El bien de interés cultural más próximo se encuentra a unos 350 m.

3. Resumen del proceso de evaluación

Actuaciones previas

El órgano ambiental, en base al artículo 34 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental y con anterioridad al inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, sometió el documento inicial del proyecto a consulta a las administraciones afectadas para determinar el alcance del estudio ambiental. Se consultaron las administraciones siguientes:

Servicio de Aguas Superficiales, Servicio de Aguas Subterráneas y Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Recursos Hídricos.

Servicio de Residuos y Suelos Contaminados. Dirección General de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos.

Dirección General de Salud Pública. Consejería de Salud.

Departamento de Medio Ambiente y Medio rural y Departamento de Territorio y Movilidad del Consell Insular de Ibiza.

De las consultas efectuadas por el órgano ambiental se recibieron los informes del Servicio de Aguas Subterráneas, del Servicio de Residuos y Suelos Contaminados y del Departamento de Medio Ambiente del Consell Insular de Ibiza.

Informe del Servicio de Aguas Subterráneas (24 de julio de 2018)

[...]

Se encuentra pozo de abastecimiento a población autorizado (ARE 2225) a 500 m, y a 120 m suministro no industrial autorizado (CAT 12273), se tienen registradas a 370 y 385 m Servicios autorizados no industriales «posiblemente han sido sellados» y un aprovechamiento para regadío a 350 m (ARE 2253):

No se observa impedimento para la continuación de la tramitación ambiental del proyecto. No obstante puesto que existe un pozo de abastecimiento a población a unos 500 m de la parcela, puede ser necesario el informe del Servicio de Estudios y Planificación.

Informe del Servicio de Residuos y Suelos Contaminados (31 de julio de 2018)

Según el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, la gestión de residuos está sometida al régimen de autorización por parte del órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde estén ubicadas las instalaciones donde se tengan que desarrollar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento.

Así mismo, tendrán que obtener autorización para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos. Estas autorizaciones serán concedidas por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma.

Herbusa SA tiene que tramitar ante el Servicio de Residuos y Suelos Contaminados las autorizaciones administrativas mencionadas.

Informe de la Dirección General de Salud Pública (8 de agosto de 2018)

Se informa que la Evaluación de Impacto Ambiental inicial indica la no presencia de torrentes, zonas húmedas, masas de agua a la zona de actuación. Así mismo, se indica la no presencia de masas de agua subterránea. Se informa favorablemente condicionado a la veracidad de los datos aportados.

Informe del Departamento de Medio Ambiente del Consell Insular de Ibiza (7 de agosto de 2018)

En las conclusiones del informe se indica que es necesario indicar en qué consiste la actividad y qué zonas estarán bajo cubierta.

- Se tiene que explicar el motivo de la alternativa escogida.
- Se tiene que tener en cuenta la existencia de torrentes y zonas húmedas de las proximidades.
- Se tiene que incluir una valoración de los impactos que se generarán (contaminación atmosférica y acústica, y posible contaminación de aguas superficiales):

«Se informa la necesidad de enmendar el documento inicial para poder valorar correctamente las afecciones del proyecto al medio ambiente».

Con las contestaciones a las consultas recibidas, en fecha 12 de noviembre de 2018 el órgano ambiental elaboró el documento de alcance.



Fase de información pública y de consultas

El pasado 19 de marzo de 2020 se publicó en el BOIB n.º 38 la información pública de evaluación de impacto ambiental del Centro de tratamiento de vehículos fuera de uso y Centro de Transferencia de Residuos de Herbusa SAU, ubicado en el TM de Ibiza. No se ha presentado ninguna alegación. Durante la información pública han sido consultadas las administraciones y personas interesadas siguientes:

Consejería de Salud y Consumo, Dirección General de Salud Pública y Participación
Ayuntamiento de Ibiza
Consell de Ibiza
Dirección General de Recursos Hídricos, Servicio de Aguas Subterráneas
Dirección General de Recursos Hídricos, Servicio de Aguas Superficiales
Dirección General de Recursos Hídricos, Servicio de Estudios y Planificación.

Con posterioridad al trámite de información pública se ha consultado al Servicio de Cambio Climático y Atmósfera y a AESA.

A día de hoy dentro del expediente consta el informe del Servicio de Salud Ambiental, del Servicio de Cambio Climático y Atmósfera, del Servicio de Estudios y Planificación y del Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

El Servicio de Salud Ambiental informó lo siguiente:

Se informa favorablemente condicionado a:

1. Se tienen que establecer medidas de control de emisiones de partículas tanto en la fase de ejecución de las obras como de funcionamiento de la instalación, como por ejemplo riego (preferiblemente con agua regenerada), protección de vehículos de transporte de materiales y residuos, etc.
2. En el caso de los NFU, será obligatoria la adhesión a un gestor autorizado.
3. Durante la fase de construcción no se harán reparaciones de maquinaria en la obra sino que se harán en talleres autorizados para evitar accidentes con productos peligrosos y contaminantes.
4. No se observan afecciones negativas a la población residente próxima a la parcela del proyecto considerando la distancia a viviendas y las medidas preventivas observadas. A pesar de esto, se tendrá que llevar a cabo un seguimiento del nivel de ruidos producidos para evitar molestias a la población.

El Servicio de Cambio Climático y Atmósfera concluyó lo siguiente:

1. El titular de la instalación tiene que solicitar a la Dirección General de Energía y Cambio Climático su inscripción como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (APCA) del grupo C, o la autorización administrativa como APCA del grupo B, según el epígrafe que le sea de aplicación. El titular tendrá que incluir una memoria sobre contaminación atmosférica donde identifique todos los focos de emisiones, así como las medidas correctoras y preventivas a aplicar para minimizar las emisiones a la atmósfera. Se tiene que utilizar la maquinaria energéticamente más eficiente y con emisiones específicas de contaminantes mínimas.
2. La resolución de inscripción APCA o, en su caso, de autorización, fijará la periodicidad de las comprobaciones a realizar por parte de un Organismo de Control autorizado para la atmósfera (OCA), tanto las correspondientes al mantenimiento y eficacia de las medidas correctoras y preventivas implantadas para disminuir las emisiones de partículas, como las medidas de gases y partículas de los posibles equipos de combustión existentes, si procede.
3. Se tiene que incluir la parte de afección en relación al cambio climático, de acuerdo con la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética. De forma que se tendría que hacer un estudio específico donde se tenga en cuenta: eficiencia energética de las equipaciones e instalación de energías renovables.

El Servicio de Estudios y Planificación informó favorablemente el proyecto con los condicionantes siguientes:

1. El EIA indica que las aguas pluviales limpias procedentes de las cubiertas de los edificios serán vertidas a la red de alcantarillado pero los planos adjuntos al proyecto muestran un depósito de aguas pluviales en la planta sótano del edificio. Por lo tanto, se tendrá que confirmar cómo se recogerán de forma separada las pluviales limpias de los tejados de las potencialmente hidrocarburadas, que se tendrán que almacenar para su reutilización en planta.
2. Se tendrá que describir el uso que tendrán las aguas pluviales limpias.
3. El plan de vigilancia tendrá que incluir:
 - Sistema de control de consumo de agua con periodicidad mensual así como las revisiones y controles periódicos de las instalaciones de distribución para el mantenimiento y la reparación de los posibles escapes.
 - Un seguimiento del estado de la pavimentación del centro de toda la superficie de la zona exterior e interior de la



instalación, pavimentada/impermeabilizada, para mantener su estado y prevenir su deterioro.

- En la zona exterior de los procesos de almacenamiento de VFUs, acopios de residuos, contenedores de almacenamiento residuos no peligrosos, zona prensa, almacenamiento de neumáticos fuera de uso se tendrán que tomar las medidas oportunas de seguridad y precaución y las operaciones de supervisión y control previstas como por ejemplo, medidas para evitar la acumulación de aguas pluviales en los contenedores. Además, los contenedores tendrán que ser estancos y se tendrá que supervisar su estado para detectar las posibles roturas o escapes.

En el informe del Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico se concluye que las obras, actividades y usos previstos no presentan afecciones en cuanto al Dominio Público Hidráulico de las aguas superficiales, en sus zonas de protección (servidumbre y policía) y en zonas inundables o potencialmente inundables de acuerdo con la LA, el RDPH y el PHIB vigentes.

Análisis técnico del expediente

Alternativas

De acuerdo con el estudio de impacto ambiental, se han estudiado las alternativas de emplazamiento siguientes:

- Alternativa 1: calle Antoni Planells Ferrer, n.º 2, esquina con la calle de Cas Dominguets del TM de Ibiza. Se trata de un suelo urbano sin edificar en una zona industrial, con una superficie de 2.723 m². Esta parcela se encuentra actualmente en desuso y no necesita un cambio de clasificación a nivel de ordenación urbanística. Hay una distancia prudencial entre la parcela y el Torrent den Capità. En el entorno se encuentra la central térmica, el centro de transferencia de residuos de envases y papel-cartón del Consell Insular de Ibiza, lavanderías industriales, empresas de mantenimiento y custodia de embarcaciones y la planta de almacenamiento de hidrocarburos CLH.
- Alternativa 2: calle Juan Guillen, 20 (TM Ibiza). Esta parcela, con referencia catastral 3395309CD6039N0001SE se encuentra en suelo urbano y su uso principal es el deportivo. Actualmente, esta parcela se utiliza como almacén de contenedores de residuos sólidos urbanos (papel/cartón, envases, vidrio, etc.). La parcela limita por la parte sur con el Torrent den Capità, que desemboca directamente al Prat de la Vila.

Si bien estas dos parcelas, que son propiedad del promotor, se encuentran en un polígono industrial, se ha optado por la alternativa 1 puesto que con la alternativa 2 el riesgo de contaminación del torrente y del Prat de la Vila es mayor en caso de vertido accidental, escape o accidente. Además, la parcela de la alternativa 2 se tendría que reclasificar para poder llevar a cabo el proyecto.

Por otro lado, se ha tenido en cuenta la proximidad de la parcela de la alternativa 1 al depósito municipal de vehículos. Así, en caso de abandono de algunos vehículos, se minimizarían los impactos del transporte de los vehículos para su descontaminación.

En cuanto a las alternativas de proceso, se han planteado dos opciones desde la idea inicial hasta el proyecto actual:

I. Inicialmente se proponía que, aproximadamente, la mitad de la superficie de la parcela fuera techada y, la otra mitad, exterior. Inicialmente, la parte exterior se tenía que destinar a la descontaminación de vehículos, pero después de la evaluación de los posibles riesgos que se podrían generar por la contaminación por lixiviados se descartó esta alternativa. Esta opción también se descartó por motivos económicos, por el incremento del impacto visual y por la adecuación del personal y las instalaciones al volumen estimado de trabajo diario.

II. En la alternativa seleccionada, se propone una distribución lógica de espacios considerando la funcionalidad que se pretende dar a la edificación una vez construida y a los espacios existentes con el menor impacto ambiental posible. Las operaciones de descontaminación se realizarán en el interior de una nave industrial por lo que el agua de lluvia no puede afectar al proceso de descontaminación.

En la tabla siguiente se resumen los aspectos más importantes de las dos propuestas de proceso:

Aspecto	Propuesta inicial	Propuesta actual
Inversión económica	Más elevada por la mayor ocupación prevista de la superficie techada	Más ajustada a la realidad operativa del centro de reciclaje
Impacto paisajístico	Mayor (hay más superficie expuesta y de mayor altura)	Menor (la superficie expuesta es de menor altura)
Altura	15 m	13,5 m
Revegetación	No se considera la plantación de árboles en el contorno de la planta	Se considera la plantación de árboles en el contorno de la planta
Vertido de pluviales de la zona exterior a la red de pluviales	Directo, sin paso por decantador y separador de grasas	Paso previo por decantador y separador de grasas
Máquinas con sistemas antivibratorios	No contemplado	Contemplado



Por otro lado, la alternativa escogida presenta la ventaja frente a la alternativa cero (no ejecución del proyecto) de promover la correcta gestión de vehículos al final de su vida útil, así como el reciclado y la reutilización de toda una serie de piezas de los vehículos.

Principales impactos de la alternativa escogida y su corrección

En el estudio de impacto ambiental se presenta una identificación y valoración de los impactos ambientales que producirá el proyecto sobre el entorno durante la fase de construcción y explotación. Para la identificación y valoración de los impactos ambientales se ha utilizado la técnica de las matrices a partir de la consideración de sus características más significativas, así como de la importancia de cada recurso y se ha estructurado en tres ámbitos (medio abiótico, medio biótico y medio antrópico).

En cuanto a la fase de construcción, en el estudio de impacto ambiental se han identificado las siguientes actividades productoras de impactos:

- a) Limpieza de la parcela, excavaciones y movimientos de tierra. Esta actuación tiene un impacto negativo sobre la calidad del aire, el nivel acústico, las vibraciones, la flora, la fauna, el paisaje, la población y la ocupación del territorio y positivo sobre el trabajo.
- b) Realización de obra civil. Esta actuación tiene un impacto negativo sobre la calidad del aire, el nivel acústico, las vibraciones, la fauna, el paisaje, la población y la ocupación del territorio y positivo sobre el trabajo.

En cuanto a la fase de funcionamiento y según el estudio de impacto ambiental, las actividades productoras de impactos son las siguientes:

- a) Recogida de residuos no peligrosos. Tiene un impacto negativo sobre la calidad del aire, el nivel acústico, las vibraciones y los riesgos y positivo sobre el trabajo.
- b) Recogida de residuos peligrosos. Esta acción puede incluir también la identificación, el tratamiento, el embalaje y el etiquetado de los residuos para su transporte. Tiene un impacto negativo sobre la calidad del aire, el nivel acústico, las vibraciones y los riesgos y positivo sobre el trabajo.
- c) Separación y clasificación de materiales. Esta acción tiene un impacto negativo sobre el nivel acústico, las vibraciones y los riesgos y positivo sobre el trabajo.
- d) Almacenamiento de residuos. Tiene un impacto negativo sobre el paisaje y los riesgos y positivo sobre el trabajo.
- e) Comercio de productos reutilizados. Tiene un impacto positivo sobre la ocupación y la población.
- f) Entrega de residuos a gestor autorizado. Esta acción tiene un impacto negativo sobre el nivel acústico, las vibraciones y los riesgos y positivo sobre el trabajo.

Como medidas preventivas o correctoras en el estudio de impacto ambiental se proponen:

- Medidas para disminuir las emisiones de contaminantes atmosféricos, el ruido y las vibraciones: mantenimiento adecuado de la maquinaria; se evitará la producción de polvo durante el transporte y la manipulación de los materiales mediante la utilización de lonas u otros tipos de protecciones; limitación de la velocidad; elegir vías de acceso y regular tanto el horario como la frecuencia máxima de los vehículos destinados al transporte de materiales; utilización de materiales como son la goma, la fibra de vidrio, la lana mineral o las espumas de poliuretano para amortiguar el ruido generado por el choque del material contra las superficies metálicas, carga de volquetes y las vibraciones de los equipos en las estructuras que los soportan; realizar un autocontrol una vez al año con sonómetro para comprobar el cumplimiento de la normativa acústica; etc.
- Medidas para minimizar la afección de los recursos hídricos: mantenimiento adecuado de la maquinaria; las reparaciones de la maquinaria se harán en zonas donde no se puedan infiltrar los contaminantes; implantación de un proceso de limpieza de las instalaciones con el mínimo consumo de agua; en los casos que sea posible se realizará primero una limpieza en seco; sistemas de limpieza a presión; vaciado de la fosa que contenga los posibles vertidos accidentales y de los contenedores de residuos peligrosos con la frecuencia adecuada y entrega a gestor autorizado.
- Medidas para la protección de la vegetación: señalización adecuada, jalonamiento y cierre de la zona de obra y siembra de árboles en el perímetro de la instalación.
- Medidas para la protección de la fauna: se intensificarán las medidas de aislamiento acústico en las máquinas durante la fase de obras; limitación de la velocidad de circulación de los vehículos de obra y de los de transporte de vehículos fuera de uso.
- Medidas para disminuir el impacto paisajístico: plantación de árboles alrededor de la parcela; reposición de servidumbres de paso; almacenamiento correcto de los residuos; limpieza de posibles vertidos en la zona de recepción (aceites,...) asociados al transporte; mantenimiento adecuado de las zonas de acceso y correcta gestión de los residuos; etc.
- Medidas para disminuir los riesgos asociados a residuos, lixiviados e incendios: los residuos se entregarán a los gestores autorizados correspondientes; los vertidos accidentales que se puedan producir en la nave se llevarán hasta la fosa o la cubeta de recepción, que se vaciará periódicamente y su contenido se entregará a gestor autorizado; se establecerá un protocolo de actuación en caso de vertidos significativos; se realizarán simulacros de emergencia para vertido; se formará al personal en materia de emergencias ambientales; etc.

Hay que remarcar que no se prevé que la actividad pueda contaminar el suelo ni afectar al torrente den Capità, a los pozos o a la zona húmeda



de Ses Feixes-Prat de Vila puesto que el suelo de la instalación estará formado por una losa de hormigón y mallado y capa de mortero de cemento portland (CP) 1:3 de 1,5 cm con un grado de plasticidad y de finura tales que lo hace completamente impermeable. Además, este suelo se acabará con una aplicación de resina sintética que permite impermeabilizar los poros del hormigón o de los morteros del suelo. Por lo tanto, si se revisa periódicamente el estado del pavimento de la instalación y se repara en caso de ruptura o aparición de fisuras se minimiza el riesgo de afectar al suelo o a los recursos hídricos.

Por otro lado, en la documentación presentada, se considera que las actuaciones que producirán ruido durante la fase de construcción tendrán un periodo de ejecución relativamente corto. En cuanto a la fase de funcionamiento, se prevé que la generación de ruido sea puntual y controlada, siendo el principal foco productor la prensa, que, según la capacidad de la planta, funcionará tres horas al día.

Si se tienen en cuenta los datos de los niveles acústicos indicados en las fichas técnicas de la maquinaria susceptible de producir más ruido así como las medidas preventivas aplicadas, no se prevé que se superen los niveles máximos establecidos en la normativa. Así, los niveles de ruido generados serán asumibles considerando el entorno donde se ubica el proyecto. Tampoco se prevé que la actividad produzca molestias por ruidos o vibraciones durante el periodo nocturno puesto que la planta funcionará solo en horario diurno.

En relación con las posibles molestias por olores, se considera que la actividad no produce residuos que puedan generar malos olores.

En el informe del Servicio de Cambio Climático y Atmósfera se puso de manifiesto, entre otras cosas, que en el EIA no se habían evaluado los efectos del proyecto sobre el cambio climático. Para enmendarlo, el promotor presentó en fecha 22 de marzo de 2021 (RE SAA 359) un estudio sobre la afección al cambio climático relativo a las emisiones de gases de efecto invernadero y a la vulnerabilidad al cambio climático. En el estudio se ha estimado la huella de carbono de la actividad. Así, se prevé que anualmente se emitirán indirectamente a la atmósfera 4,90 t de CO₂, y directamente, 62 t de CO₂. Para reducir las emisiones, a medio plazo se prevé (si es viable económicamente) la generación de energía fotovoltaica en la cubierta de la nave. En el estudio se indica que anualmente se calculará la huella de carbono de la actividad y se hará un análisis de la evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, se elaborará un plan de reducción de emisiones y se implantarán medidas orientadas a garantizar la eficiencia energética de las equipaciones.

Respecto a la vulnerabilidad al cambio climático, se concluye que, considerando la situación geográfica, la morfología y la cota del terreno, la planta no se vería afectada por la subida del nivel del mar previsto en la zona mediterránea para 2100 por el Ministerio de Transición Ecológica según el peor de los escenarios posibles.

Finalmente, se tiene que remarcar que el principal impacto positivo del proyecto es la gestión y el tratamiento adecuado de los residuos, tanto peligrosos como no peligrosos. La actividad propuesta se enmarca dentro del concepto de economía circular puesto que después del tratamiento de vehículos fuera de uso se recuperarán piezas que se podrán reutilizar y se obtendrán materias primas que permitirán la fabricación de nuevos productos.

Seguimiento ambiental

En el estudio de impacto ambiental se incluye un programa de vigilancia ambiental en el que se recomienda hacer un control sonométrico como mínimo una vez al año y un control anual de DBO₅, DQO, pH, aceites y grasas, sólidos en suspensión e hidrocarburos del agua vertida a la red de pluviales después de pasar por el decantador y el separador de grasas.

Conclusiones

Por todo el anterior, se formula la declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto de centro de tratamiento de vehículos fuera de uso y centro de transferencia de residuos, ubicado en la calle Antoni Planells Ferrer, n.º 2, esquina con la calle de Cas Dominguets del TM de Ibiza, promovido por Herbusa SAU, dado que previsiblemente no se producirán impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas preventivas previstas en la EIA y los condicionantes siguientes:

1. Cada seis meses se limpiará el separador de hidrocarburos y los lodos se entregarán a un gestor autorizado. Se tendrán que guardar los justificantes de estos vaciados como mínimo de los últimos cinco años.
2. Durante la fase de construcción, se tienen que emplear materiales de bajo impacto ambiental, preferentemente de origen local.
3. En cuanto a la barrera vegetal prevista:

- a) Se plantarán especies vegetales autóctonas y de bajo requerimiento hídrico en todo el perímetro de la parcela (excepto los accesos).
- b) Se mantendrá en buen estado durante el periodo de funcionamiento de la actividad y se sustituirán los ejemplares muertos.

4. Se tiene que revisar periódicamente el estado del pavimento de la instalación y se reparará en caso de ruptura o aparición de fisuras.



5. Durante el tiempo que duren las obras, se tienen que adoptar las máximas precauciones para evitar el vertido de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos, etc.) tanto de manera accidental como para llevar a cabo las tareas de mantenimiento de la maquinaria empleada para ejecutar la obra. No se harán reparaciones de maquinaria en la obra sino que se harán en talleres autorizados para evitar accidentes con productos peligrosos y contaminantes.

6. En cuanto a la zona exterior de los procesos de almacenamiento de VFUs, acopios de residuos, contenedores de almacenamiento residuos no peligrosos, zona prensa y almacenamiento de neumáticos fuera de uso, se tendrá que evitar la acumulación de aguas pluviales en los contenedores. Además, los contenedores tendrán que ser estancos y se tendrá que supervisar su estado para detectar las posibles rupturas o fugas.

7. En cuanto al alumbrado:

- a) Se tienen que utilizar equipos de alumbrado interior eficientes y disponer de un sistema de control que permita ajustar el encendido en la ocupación real de la zona, así como un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural.
- b) En relación con el alumbrado exterior, se tienen que utilizar tecnologías eficientes y que eviten la contaminación lumínica.

8. Se tienen que instalar sistemas de generación de energía renovable en régimen de autoconsumo.

9. Se tiene que utilizar la maquinaria energéticamente más eficiente y con emisiones específicas de contaminantes mínimas.

10. El plan de vigilancia tiene que incluir:

- a) Un control sonométrico de la instalación con una frecuencia, como mínimo, anual. Este control se hará en las franjas horarias de mayor actividad de la planta.
- b) Un control anual de DBO₅, DQO, pH, aceites y grasas, sólidos en suspensión e hidrocarburos de las aguas pluviales tratadas.
- c) Un plan de reducción de emisiones, que se revisará periódicamente.
- d) Un sistema de control de consumo de agua con periodicidad mensual así como las revisiones y controles periódicos de las instalaciones de distribución para el mantenimiento y la reparación de las posibles fugas.

11. Se tiene que instalar fontanería de bajo consumo.

12. Se tiene que almacenar y reutilizar el agua pluvial limpia.

13. Se tienen que establecer medidas de control de emisiones de partículas tanto en la fase de ejecución de las obras como de funcionamiento de la instalación, como por ejemplo riego (preferiblemente con agua regenerada), protección de vehículos de transporte de materiales y residuos, etc.

Se recuerda que:

1. Se tienen que cumplir los requisitos técnicos establecidos en el anexo II del Real Decreto 20/2017, sobre los vehículos al final de su vida útil.
2. Es necesario el informe favorable de la Agencia de Seguridad Aérea.
3. Se tiene que cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente y la Salud frente a la Contaminación Acústica.
4. Se tiene que cumplir el artículo 60.4 del PHIB en relación con la gestión del agua pluvial en las instalaciones industriales.
5. Dado que las actuaciones proyectadas se encuentran dentro de la franja de protección de 500 metros de la zona húmeda y de acuerdo con lo establecido en su punto 3 del artículo 88 del Plan Hidrológico de las Islas Baleares 2019, es necesario el informe favorable de la Administración Hidráulica.
6. Dado que el área afectada por el proyecto se encuentra en el perímetro de restricciones moderadas de los pozos de abastecimiento urbano y de acuerdo con el artículo 87 del Plan Hidrológico de las Islas Baleares (PHIB) de 2019, es necesario el informe favorable de la Administración hidráulica.
7. El titular de la instalación tiene que solicitar a la Dirección General de Energía y Cambio Climático su inscripción como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (APCA) del grupo C, o la autorización administrativa como APCA del grupo B, según el epígrafe que le sea de aplicación.
8. La actividad se tendrá que adherir a un sistema integrado de gestión de neumáticos fuera de uso. Se tendrán que cumplir los requisitos sobre almacenamiento de neumáticos establecidos en el anexo I del Real Decreto 1619/2005, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
9. Se tendrán que formalizar las solicitudes de autorización de instalación y de operador ante el Servicio de Residuos y Suelos Contaminados aportando la documentación indicada en el anexo VI de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.





Esta Declaración de impacto ambiental se emite sin perjuicio de las competencias urbanísticas, de gestión o territoriales de las administraciones competentes y de las autorizaciones o informes necesarios para la obtención de la autorización.

Palma, 30 de abril de 2021

El presidente de la CMAIB

Antoni Alorda Vilarrubias

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/65/1088872>

